

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 9 de julio de 2020. Comunicado de Prensa DGC/212/2020

Expresa CNDH su beneplácito por la aceptación de la Recomendación 14/2020 dirigida al ISSSTE por inadecuada protección de la salud, en el contexto del COVID-19, de personas trabajadoras de ese sector en Hospital General de Nayarit

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió el oficio suscrito por el maestro Luis Antonio Ramírez Pineda, director general del ISSSTE, mediante el cual comunica la **Aceptación de la Recomendación 14/2020, emitida el 23 de junio de 2020**. Este Organismo Constitucional Autónomo expresa su beneplácito y hace votos porque el cumplimiento de la misma adquiera un significado visible y efectivo en el respeto y garantía de los derechos humanos en favor de todas las personas y especialmente de las víctimas.

El pasado 23 de junio de 2020, la CNDH dirigió la Recomendación 14/2020 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la inadecuada protección de la salud de las personas trabajadoras en el sector salud en el contexto del Covid-19, en el Hospital General "Aquiles Calles Ramírez", de Nayarit.

Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente de queja, se contaron con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la privacidad atribuibles a servidores públicos del ISSSTE.

La CNDH dirigió la Recomendación **14/2020 al director general del ISSSTE**, en virtud de que personal del Hospital General en mención incurrió en negligencia médica por omisión, al dejar de llevar a cabo el protocolo de estudio de una persona (servidora pública de ese Instituto) por ser un caso sospechoso de Covid-19 y no apegarse a lo establecido en el lineamiento estandarizado respecto de las medidas preventivas para atender a los pacientes con este virus. Asimismo, por omitir adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad del estado de salud de la víctima vulnerando la información sensible sin su consentimiento.

Lo anterior, en virtud de que el 9 de abril de 2020, una persona servidora pública del referido Hospital General, fue informado que una de sus compañeras de trabajo dió positivo a Covid-19, y debido a que el agraviado presentó síntomas relacionados, después de acudir a recibir los servicios médicos en ese nosocomio, se le diagnosticó como "paciente contacto COVID", por lo cual se le otorgó licencia



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

médica y al día siguiente, personal médico se apersonó en su domicilio para tomarle la prueba del caso; sin embargo, el personal de salud que asistió se colocó el equipo de protección personal en la calle, situación que llamó la atención de los vecinos, siendo el agraviado y su familia objeto de cuestionamientos.

Aunado a ello, la CNDH advirtió Responsabilidad Institucional por parte del ISSSTE al no proporcionar al agraviado el equipo de protección para el desarrollo de sus funciones en el Hospital General del ISSSTE.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al Director General del ISSSTE que en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se brinde la reparación integral, que incluya atención médica y psicológica; se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control del ISSSTE; se emita una circular en la que se instruya a los médicos de primer contacto del Hospital General del ISSSTE que cuando esté en presencia de un caso sospechoso, de forma inmediata se indique la toma de muestra, a fin de que se practique la prueba de detección del Covid-19, más aún, tratándose de personal del ISSSTE que por sus labores se encuentra en situación de alto riesgo de contagio.

Asimismo, se proporcione a todo el personal del ISSSTE de los servicios de medicina general familiar y no familiar, a los adscritos a puestos técnico laboratorista, químico clínico y patología clínica los insumos y equipo de protección de salud necesarios a fin de garantizar su salud e integridad personal; se diseñen e impartan cursos de capacitación a todos los servidores públicos del Hospital General del ISSSTE, que atienda pacientes sospechosos y confirmados de Covid-19, relacionado con las disposiciones relativas a los derechos de los trabajadores de la salud, en el contexto del Covid-19; se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General del ISSSTE, en la que se exhorte al personal de medicina general y de epidemiología a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas; se elaboren y publiciten lineamientos para determinar los casos que ameriten la toma de muestras en los domicilios particulares, de los casos sospechosos o de contacto Covid-19, así como el procedimiento que debe seguir el personal médico, y el seguimiento que debe darse a los pacientes que se encuentren en su domicilio y son considerados como caso sospechoso.

El texto de la Recomendación en comento puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.